



Gestión de Servicio Social

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 236-2024-GRL-GR

Belén, 12 de abril del 2024



**Visto;** el Oficio N° 0837-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 12 de abril del 2024, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, solicita la incorporación de la Transferencia Financiera, autorizado mediante Resolución Jefatural N° 046-2024-SIS/J, de fecha 11 de abril del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 762-2023-GRL-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2024, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 046-2024-SIS/J, de fecha 11 de abril del 2024, se aprobó una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 – Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, hasta por la suma de S/ 37,289,246.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); de acuerdo al **anexo N° 1** "Pliego 135- Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario Abril 2024", Financiamiento de Prestaciones de Salud – II Tramo – Adenda 2024" para el financiamiento de las prestaciones de salud en el marco de los convenios y adendas suscritos; **correspondiendo al Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto, el monto de S/ 614,920.00 (Seiscientos Catorce Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;



Que, el inciso iii) numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, precisa que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional".

Estando a lo propuesto con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022; y a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023;





Gestión de Servicio Social

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 236-2024-GRL-GR

Belén, 12 de abril del 2024

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia financiera, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 046-2024-SIS/J, de fecha 11 de abril del 2024, para su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto para el Año Fiscal 2024, hasta por suma de **S/ 614,920.00 (Seiscientos Catorce Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles)**, de acuerdo al **anexo N° 1 "Pliego 135- Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario Abril 2024"**, Financiamiento de Prestaciones de Salud – II Tramo – Adenda 2024" para el financiamiento de las prestaciones de salud en el marco de los convenios y adendas suscritos; el desagregado del **EGRESO** del presente Crédito Suplementario, será destinado y ejecutado de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

### Unidad Ejecutora: 403-000874 Hospital Regional de Loreto

INGRESOS	
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.	614,920.00
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.	
Genérica del Ingreso: 1.4 Donaciones y Transferencias.	614,920.00

EGRESOS	
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.	614,920.00
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.	
Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.	614,920.00

### ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, debe remitir copia de la presente Resolución, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Gobierno Regional de Loreto

Jorge René Chavez Silvano  
Gobernador Regional

## R.J N° 046-2024-SIS

Pliego : 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto

Fuente Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Rubro	U.Ejec.	Nota.Mod	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Fte.Fin.	Cat Gen	Créditos
<b>13</b>											<b>614,920</b>
000874										REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	614,920
										0000000062	614,920
										0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	67,501
										3.000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	67,501
										5.006013 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	67,501
										20 SALUD	67,501
										044 SALUD INDIVIDUAL	67,501
										0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	67,501
										4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	67,501
										5 GASTOS CORRIENTES	67,501
										2.3 BIENES Y SERVICIOS	67,501
										9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	547,419
										3.999999 SIN PRODUCTO	547,419
										5.000510 ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD	95,216
										20 SALUD	95,216
										044 SALUD INDIVIDUAL	95,216
										0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	95,216
										4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	95,216
										5 GASTOS CORRIENTES	95,216
										2.3 BIENES Y SERVICIOS	95,216
										5.000514 ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	39,077
										20 SALUD	39,077
										044 SALUD INDIVIDUAL	39,077
										0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	39,077
										4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	39,077
										5 GASTOS CORRIENTES	39,077
										2.3 BIENES Y SERVICIOS	39,077
										5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	63,295
										20 SALUD	63,295
										044 SALUD INDIVIDUAL	63,295
										0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	63,295
										4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	63,295
										5 GASTOS CORRIENTES	63,295
										2.3 BIENES Y SERVICIOS	63,295
										5.006372 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	349,831
										20 SALUD	349,831
										044 SALUD INDIVIDUAL	349,831
										0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	349,831
										4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	349,831
										5 GASTOS CORRIENTES	349,831
										2.3 BIENES Y SERVICIOS	349,831
<b>TOTAL</b>											<b>614,920</b>



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000062

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO  
EJECUTORA : 403 REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO [000874]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/04/2024

DOCUMENTO : 107 / RER N° 236-2024-GRL

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 12/04/2024

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : TRANSF. PARA EL FCTO. DE LAS PRESTACIONES DE SALUD, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS Y ADENDAS SUSCRITAS SEGUN RJ N°046-24 SEGUN ANEXO N°0  
1

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD ESP ESPD		
0024	3000365	5006013	20	044	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	0	67,501
	0136	0215086			TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	0	67,501
		13			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	67,501
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	67,501
9002	3999999	5000510	20	044	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	0	95,216
	0143	0002088			SEGURO INTEGRAL DE SALUD	0	95,216
		13			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	95,216
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	95,216
9002	3999999	5000514	20	044	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	0	39,077
	0144	0033051			ATENCION INTEGRAL DE SALUD	0	39,077
		13			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	39,077
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	39,077
9002	3999999	5001566	20	044	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	0	63,295
	0146	0033051			ATENCION INTEGRAL DE SALUD	0	63,295
		13			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	63,295
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	63,295
9002	3999999	5006372	20	044	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	0	349,831
	0145	0033051			ATENCION INTEGRAL DE SALUD	0	349,831
		13			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	349,831
			5	2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	349,831
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>614,920</b>

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
	13				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	614,920
			1.4		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	614,920
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>614,920</b>

